



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Año 1994	Número 159

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos número 145/94, seguidos por don Angel García Alonso, y dos más, contra Productos Alimenticios San Antonio, Sociedad Anónima, y Fogasa, en reclamación de cantidad, ha sido dictada por la Ilma. señora Magistrada Juez de lo Social número dos de Burgos, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Burgos, a 7 de junio de 1994. — La Ilma. señora doña Ana Pérez Serrano, Magistrada Juez de lo Social número dos de Burgos y su provincia, ha dictado la siguiente sentencia número 315/94. — En autos número 145/94, seguidos ante este Juzgado de lo Social número dos, entre partes, de una y como demandantes don Angel García Alonso, don Alejandro Higuera Macías y don Luis Molina Medina y de otra y como demandados, Productos Alimenticios San Antonio, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por don Angel García Alonso, don Alejandro Higuera Macías y don Luis Molina Medina, debo condenar y condeno a la empresa demandada Productos Alimenticios San Antonio, S. A., y subsidiariamente al Fondo de Garantía Salarial, a abonar a don Angel García Alonso la cantidad de 431.103 pesetas; a don Alejandro Higuera Macías, 550.041 pesetas; y a don Luis Molina Medina, 352.642 pesetas, más el 10% de demora desde el 1 de febrero de 1994.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Productos Alimenticios San Antonio, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, Polígono Villalonquéjar, calle Valle de Mena, sin número, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 17 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible).

5190. — 8.170

En autos de ejecución forzosa número 65/94, seguidos a instancia de don Fernando González García contra don Santiago Labarga Gordo, sobre cantidad, se ha dictado por S. S.^a ilustrísima la siguiente:

Providencia. — Ilma. señora Magistrada Juez doña Ana Pérez Serrano. — En Burgos, a 17 de junio de 1994. — Dada cuenta; se considera embargada a todos los efectos legales la siguiente finca propiedad del apremiado don Santiago Labarga Gordo:

Urbana. Terreno en el Barrio de Bayas, Ayuntamiento de Miranda de Ebro, al sitio denominado Carretera de la Azucarera, de dieciséis metros cincuenta centímetros en sus lados izquierda y derecha entrando, por treinta y cinco metros cincuenta centímetros en sus lados frente y espalda, que forma un rectángulo de quinientos ochenta y cinco metros setenta y cinco centímetros cuadrados de superficie.

Linda: Frente, casa y era de Porfirio Roa; izquierda entrando, terreno de Gregorio Sáez y Emilia Villasante; derecha, la carretera de la Azucarera; espalda, finca formada por terreno y casa de Emiliana Villasante Zaldiván. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al folio 241, inscripción 1.^a, finca número 25.156.

Notifíquese este proveído al citado apremiado y a su esposa doña María Teresa Gómez de Cadiñanos a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse los mismos en ignorado paradero, requiriéndoles para que, en el plazo de tres días, manifiesten si la finca embargada está arrendada a otra persona, entendiéndose libre de arrendamiento en el caso de que no se efectúe manifestación al respecto y, una vez que sea firme la presente, librese por duplicado mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro para que practique anotación preventiva de embargo y expida certificación de cargas y gravámenes.

Lo mandó y firma S. S.^a Ilma. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al apremiado don Santiago Labarga Gordo y a su esposa doña María Teresa Gómez de Cadiñanos, expido la presente en Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

5191. — 5.700

En autos de ejecución forzosa número 94/94, seguidos a instancia de don Genaro Missiego Valdivielso y dos más, contra don Santiago Labarga Gordo, sobre despido, se ha dictado por S. S.^a ilustrísima la siguiente:

Providencia. — Ilma. señora Magistrada Juez doña Ana Pérez Serrano. — En Burgos, a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — Dada cuenta; se considera embargada a todos los efectos legales la siguiente finca propiedad del apremiado don Santiago Labarga Gordo:

Urbana. Número 30. Vivienda izquierda desde el rellano de la escalera de la séptima planta alzada de viviendas, correspondiente al portal número 8 del edificio de dos caras señalada con los números 6 y 8, de la Avenida de José Antonio, actualmente calle de Los Comuneros de Castilla, de Miranda de Ebro, con fachada a la calle de Ramón y Cajal. Mide 89 m.². Consta de seis habitaciones, cocina, baño, aseo, vestíbulo, despensa, pasillo y calefacción y agua caliente centrales.

Linda: Frente, el rellano de la escalera de la casa, patio de luces de las casas números seis y ocho de la Avenida de José Antonio, hoy calle Comuneros de Castilla; derecha entrando, vivienda derecha de la misma planta alzada y portal, rellano y caja de la escalera de la casa y patio de luces de las casas números seis y ocho de la Avenida de José Antonio, hoy calle Comuneros de Castilla; izquierda, vivienda derecha de la misma planta alzada del portal número seis de la Avenida de José Antonio, hoy calle Comuneros de Castilla; y fondo, Avenida de José Antonio, hoy calle Comuneros de Castilla. Su cuota en la propiedad horizontal es de treinta y una milésimas. Esta vivienda forma parte y se segrega de la finca 11.043, al folio 191 del tomo 1.018 del archivo. Inscripción 6.^a.

De la anterior finca se embarga la tercera parte indivisa con carácter privativo a nombre del citado apremiado, estando inscrita en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro, al folio 197, inscripción 1.^a, finca número 31.787.

Notifíquese este proveído al apremiado, requiriéndole para que, en el plazo de tres días manifieste si la finca embargada está arrendada a otra persona, entendiéndose libre de arrendamiento en el caso de que no se efectúe manifestación y, una vez que sea firme, librese por duplicado mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro para que se practique anotación preventiva de embargo y se expida certificación de cargas y gravámenes.

Lo mandó y firma S. S.^a. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al apremiado don Santiago Labarga Gordo, expido la presente en Burgos, a 17 de junio de 1994. — El Secretario (ilegible).

6401. — 6.460

En autos de ejecución forzosa número 134/94, seguidos a instancia de don José Antonio Manso Pastor y otro, contra Carpintería Román, S. L., sobre cantidad, se ha dictado por S. S.^a Ilma. la siguiente:

Providencia. — Ilma. señora Magistrada Juez doña Ana Pérez Serrano. — En Burgos, a 20 de junio de 1994. — Dada cuenta; se considera embargado a todos los efectos legales el siguiente vehículo propiedad de la apremiada Carpintería Román, S. L.: Nissan L-35/3, matrícula BU-4143-M; a tal fin, oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se practique anotación de embargo del vehículo referido.

Notifíquese este proveído a la empresa apremiada a través del «Boletín Oficial» de la provincia, al encontrarse la misma en ignorado paradero.

Lo mandó y firma S. S.^a. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa apremiada, Carpintería Román, S. L., expido la presente en Burgos, a 20 de julio de 1994. — El Secretario (ilegible).

5192. — 3.000

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Servicio Territorial

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Marcillo de Bureba (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 13 de diciembre de 1990.

Primero: Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 19 de julio de 1994, se aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Marcillo de Bureba (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40-3 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47-2 de dicha ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que contra el acuerdo de concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 28 de julio de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, P. A., Manuel Junco Petrement.

6226. — 5.273

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Villanueva de Gumiel (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 20 de julio de 1990.

Primero: Por resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 6 de mayo de 1994, se aprobó el acuerdo de

concentración de la zona de Villanueva de Gumiel (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40-3 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47-2 de dicha ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndoles que contra el acuerdo de concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su colaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 23 de junio de 1994. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, José Vallés Rafecas.

5331. — 5.842

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta pública

Resolución de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Burgos por la que se anuncia subasta pública de las fincas que se citan.

Declarada la alienabilidad y enajenación de las fincas, de conformidad con lo dispuesto en el vigente reglamento para la aplicación de la ley del Patrimonio del Estado, artículos 115 y siguientes.

En su virtud, el día 18 de octubre de 1994, a las diez horas, en el salón de actos de esta Delegación Provincial, ante una mesa, reglamentariamente constituida, se celebrará subasta de una finca urbana, sita en el término municipal de Medina de Pomar (Miñón), y 138 fincas rústicas, sitas en los términos municipales de Barbadillo de Mercado (9), Bozoo (1), Brivesca (9), Cameno (1), Frías (24), Galbarros (8), Grediella La Polera (5), Hermosilla (4), Hornillos del Camino (1), Lences de Bureba (1), Merindad de Castilla la Vieja (7), Mesanza (1), Palacios de Benaver (2), Pedrosa de Río Ubel (1), Pineda Trasmonte (17), Revillagodos (6), Rubena (1), Salinillas de Bureba (2), San Martín Galvarín (1), Santa Gadea del Cid (2), Santa María del Campo (1), Santa María del Invierno (1), Santibáñez de Esgueva (3), Tamarón (6), Trespaderne (5), Valdorros (3), Valle de Mena (8), Valle de Tobalina (1), Las Vegas (1), Villaverde del Monte (3) y Zael (3).

Para tomar parte en la misma es indispensable consignar ante la mesa, o exhibir resguardo de depósito en la Caja General de Depósitos o Sucursales, el 20 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para la venta.

La totalidad de los gastos originados con motivo de la subasta correrán, exclusivamente, a cargo de los adjudicatarios.

Los interesados podrán recabar y obtener, individualmente, cuanto información precisen en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación Provincial, sita en calle Vitoria, 39, 09071 Burgos, teléfono (947) 27 10 00, extensión 265, telefax (947) 27 03 42.

Burgos, 4 de agosto de 1994. — La Subgestora de Patrimonio, Visitación Tobar Escudero. — V.º B.º El Delegado Provincial, P. S., Valeriano Río Santos.

6276. — 5.320

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro

Subastas de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/521, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Coaquende, S. L., por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 17 de junio de 1994, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Coaquende, S. L., embargados por diligencia de fecha 8-2-94 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de septiembre de 1994, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Un ordenador marca Atlas, modelo Computer 386 con su correspondiente pantalla y teclado y accesorios. Tipo subasta, 205.000 pesetas.

Lote dos: Una impresora marca Panasonic, modelo KXP-1595. Tipo subasta 50.000 pesetas.

Lote tres: Un fax, marca Olivetti, modelo TLM-720. Tipo subasta, 80.000 pesetas.

Lote cuatro: Una fotocopiadora marca Panasonic, modelo FP1670. Tipo subasta, 360.000 pesetas.

Lote cinco: Una máquina de escribir portátil, marca Panasonic, modelo R-191. Tipo subasta, 16.000 pesetas.

Lote seis: Dos máquinas calculadoras, marca Cícten, modelo 335-DP. Tipo subasta, 2.000 pesetas.

Lote siete: Una mesa para dibujo de uso profesional y de elaboración de planos, sin marca. Tipo subasta, 25.000 pesetas.

Lote ocho: Un juego de mobiliario de despacho compuesto de: mesa, cajonera con cuatro cajones, una mesa de ala y tres sillas. Tipo subasta, 186.000 pesetas.

Lote nueve: Un juego de mobiliario de despacho compuesto de armario, mesa, mesa auxiliar y dos sillas en madera chapada en roble. Tipo subasta, 158.000 pesetas.

Lote diez: Un juego de mobiliario de despacho compuesto de armario mural de tres metros de longitud y tres módulos, una mesa y tres sillas en madera chapada en roble. Tipo, 120.000 pesetas.

Lote once: Un juego de mobiliario de despacho, compuesto de mesa, dos módulos, dos sillas y una cajonera móvil. Tipo de subasta, 190.000 pesetas.

Lote doce: Cuatro acumuladores de calor estáticos marca Greda y modelo Automático. Tipo, 200.000 pesetas.

Lote trece: Un ordenador personal marca Olivetti, modelo M-20, con su correspondiente pantalla y teclado. Tipo, 90.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en las oficinas que la empresa deudora mantiene abierta en la localidad de Miranda de Ebro (Burgos), sitas en la calle Altamira, 8, bajo, y en poder del Depositario y Gerente de la deudora, don José Manuel González Miguélez.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación

de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 2 de agosto de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

6277. — 21.470

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/592, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Eduardo Pámpano Vallejo, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 9 de junio de 1994, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don Eduardo Pámpano Vallejo, embargados por diligencia de fecha 21-3-94 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 20 de septiembre de 1994, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Los derechos de traspaso y arriendo del local comercial de negocio sito en la carretera de Bilbao, número 1, bajo, de Trespaderne (Burgos), dedicado a la actividad mercantil de hostelería (bar) y que gira bajo el nombre comercial de «Bar Havre», siendo la propietaria del local doña María Luisa Cereceda. Tipo de subasta, 1.600.000 pesetas.

Lote dos: Un botellero frigorífico de tres cuerpos, sin identificación de marca y modelo. Tipo de subasta, 75.000 pesetas.

Lote tres: Un botellero frigorífico de dos cuerpos y de marca Infirco. Tipo de subasta, 50.000 pesetas.

Lote cuatro: Un televisor a color, de marca Phillips y de 24 pulgadas. Tipo de subasta, 55.000 pesetas.

Lote cinco: Un vídeo, sistema VHS y de marca Nokia. Tipo de subasta, 30.000 pesetas.

Lote seis: Una cafetera de dos brazos, y de marca Gaggia y modelo GX. Tipo de subasta, 215.000 pesetas.

Lote siete: Un molinillo de café, sin identificación de marca y modelo. Tipo de subasta, 15.000 pesetas.

Lote ocho: Una caja registradora de marca Azcoyen y modelo 81. Tipo de subasta, 60.000 pesetas.

Lote nueve: Una cadena musical de marca Vifor, modelo VMC-400, compuesta de doble pletina, sintetizador, ecualizador y dos altavoces. Tipo de subasta, 25.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en las instalaciones del «Bar Havre», sitas en la carretera de Bilbao, número 1, bajo, y en poder del depositario y deudor.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos,

de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 2 de agosto de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

6278. — 19.950

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/45, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Santiago Corcuera González, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 29 de septiembre de 1993, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don Santiago Corcuera González, embargados por diligencia de fecha 11-2-93 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de septiembre de 1994, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Dos silos de almacenamiento de cemento de 20 y 15 tm., de capacidad respectivamente. Tipo de subasta en primera licitación, 200.000 pesetas.

Lote dos: Una hormigonera marca Giro, con su correspondiente motor y equipo, así como una tolva de alimentación y paneles de accionamiento de la misma. Tipo de subasta, primera licitación, 75.000 pesetas.

Lote tres: Una amasadora marca Giro, de 75 litros de capacidad. Tipo subasta en primera licitación, 50.000 pesetas.

Lote cuatro: Una tronzadora, marca Tronzadora Tensyland, modelo 16, con número de identificación 46 y de 220 de tensión y motor de 25 Cv. Tipo subasta en primera licitación, 180.000 pesetas.

Lote cinco: Una máquina de hacer vigas de hormigón, marca Prensoland, S. A., modelo Compacta, con pomedora de vigas y tres de afinamiento. Tipo subasta en primera licitación, 580.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en el local de negocio sito en la carretera Madrid-Irún, kilómetro 317, denominado Vigueta Ebro, en poder de don José María Gómez Gómez.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 2 de agosto de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

6279. — 18.050

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/269, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don José Ignacio Fernández Pérez, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 9 de marzo de 1994, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don José Ignacio Fernández Pérez, embargados por diligencia de fecha 5-10-93 en procedimiento administrativo

seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 20 de septiembre de 1994, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, B. O. E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B. O. E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Una cafetera de dos brazos, de marca Anca y el 014407 su número de serie. Tipo de subasta, 250.000 pesetas.

Lote dos: Una máquina de fabricar hielo de 50 kg. de capacidad día, de marca ITV y modelo Quasar 65. Tipo de subasta, 230.000 pesetas.

Lote tres: Un televisor a color de marca Phillips, de 21 pulgadas. Tipo de subasta, 60.000 pesetas.

Lote cuatro: Un equipo de música marca Tensa, compuesto por: giradiscos, doble pletina, ecualizador, amplificador y dos bafes. Tipo de subasta, 75.000 pesetas.

Lote cinco: Un lavavajillas de marca Danamac y modelo LV-12. Tipo de subasta, 80.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en el local de negocio sito en la calle Juan Ramón Jiménez, 21, bajo (Bar TBO), de Miranda de Ebro (Burgos), y en poder del depositario nombrado al efecto doña Belén González Sánchez (esposa del deudor).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 2 de agosto de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

6280. — 17.860

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/70 y 88/304, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Armando Martinho Riscado, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 14 de febrero de 1994, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don Armando Martinho Riscado, embargados por diligencia de fecha 4-6-93 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 19 de septiembre de 1994, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B. O. E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único: Vehículo marca Renault, modelo Trafic y matrícula BU-3031-L. Tipo subasta, 480.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados y precintados en una lonja alquilada por el apremiado, sita en la localidad de Villarcayo y en su calle San Roque, s/n.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depó-

sito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 2 de agosto de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

6281. — 15.580

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/627, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Dionisio Modroño López, por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 2 de junio de 1994, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de don Dionisio Modroño López, embargados por diligencia de fecha 10-3-94 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 20 de septiembre de 1994, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B. O. E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Una máquina cortadora de césped de marca Outlis Wolf, modelo PB-46, de 4 tiempos. Tipo, 65.000 pesetas.

Lote dos: Una máquina cortadora de césped de accionamiento eléctrico, de marca Outlis Wolf, modelo NA-3 LWA 96. Tipo, 30.000 pesetas.

Lote tres: Una máquina cortadora de césped de marca Jonsered, modelo 450 EZ Pull Stard. Tipo, 59.000 pesetas.

Lote cuatro: Una desbrozadora de marca Jonsered y modelo GR-28. Tipo, 64.000 pesetas.

Lote cinco: Una desbrozadora de marca Kawasaki y modelo TD-40. Tipo, 66.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en el local comercial de negocio regentado por el deudor sito en la localidad de Villasana de Mena y en su calle La Isla, 5, bajo, y en poder del deudor.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 2 de agosto de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

6282. — 17.290

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/413, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Fesa Fertilizantes Españoles, S. A., por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 17 de junio de 1994, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Fesa Fertilizantes Españoles, S. A., embargados por diligencia de fecha 24-11-93 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de septiembre de 1994, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B. O. E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Un fax, marca Xerox, modelo Telecopier M-7009. Tipo, 65.000 pesetas.

Lote dos: Una pala cargadora, marca Volvo. Tipo subasta, 100.000 pesetas.

Lote tres: Una cinta transportadora de 8 metros de longitud, marca Imsa, con su correspondiente motor. Tipo subasta, 50.000 pesetas.

Lote cuatro: Una instalación de ensacado tipo válvula envasadora electrónica marca Payper, con cédulas de 200 kilogramos con su correspondiente equipo de medida y accesorios, elevador de cangilones-tolva, alimentadora del mismo compresor y elementos motores. Tipo subasta, 2.200.000 pesetas.

Lote cinco: Una instalación receptora de mercancía a granel, compuesta de tolva bajo vías, con su correspondiente cinta alimentadora de elevador de cangilones, una cinta inclinada y una cinta cumbreira. Tipo subasta, 8.000.000 de pesetas.

Lote seis: Equipo de alimentación de energía eléctrica que controla y acciona todo el proceso. Tipo subasta, 100.000 pesetas.

Lote siete: Una cinta transportadora de 8 metros de longitud. Tipo subasta, 50.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en las instalaciones de la empresa apremiada sitas en la localidad de Miranda de Ebro (Burgos), y en su carretera Madrid-Irún, sin número, en poder del depositario nombrado al efecto don Santiago López Davallillo Martínez de Armayona.

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 3 de agosto de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

6283. — 19.000

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Miranda de Ebro (Burgos).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/343, que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Galarza y Rodrigo, S. L., por débitos contraídos con la Seguridad Social, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, con fecha 24 de abril de 1994, la subasta de los siguientes bienes muebles propiedad de Galarza y Rodrigo, S. L., embargados por diligencia de fecha 18-2-94 en procedimiento administrativo seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 21 de septiembre de 1994, a las 10,00 horas, en nuestras oficinas, sitas en la calle Condado de Treviño, 29, bajo, de Miranda de Ebro, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (R. D. 1517/1991, de 11 de octubre, B.O.E. 256, de 25 de octubre de 1991), y en los artículos 147 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 que lo desarrolla (B.O.E. 91, de 15 de abril de 1992).

El tipo para la subasta será el que se indica a continuación de la descripción del lote.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

Primero: Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote uno: Un horno de vapor en acero inoxidable, marca Dobra. Tipo, 710.000 pesetas.

Lote dos: Una máquina registradora, marca Uniwell, modelo System 25. Tipo, 345.000 pesetas.

Lote tres: Dos cocinas a gas industrial en acero inoxidable, marca Master, con cuatro fuegos cada una. Tipo, 510.000 pesetas.

Lote cuatro: Una cámara frigorífica con 4 puertas, en acero inoxidable, marca Reseza. Tipo, 425.000 pesetas.

Lote cinco: Un lavavajillas, marca Elfrano, modelo MRS-400, en acero inoxidable y de uso industrial. Tipo, 110.000 pesetas.

Lote seis: Una cámara frigorífica en acero inoxidable, de 4 puertas, de 2,5 metros con sus correspondientes elementos eléctricos y mecánicos para su uso industrial. Tipo, 400.000 pesetas.

Lote siete: Una freidora de uso industrial, marca Elframo, modelo GM-12, en acero inoxidable. Tipo, 378.000 pesetas.

Lote ocho: Una máquina cortadora de fiambre, marca Braher, modelo Infa-280. Tipo, 60.000 pesetas.

Lote nueve: Una balanza electrónica, marca Meto, con tara de hasta 7.500 kg. Tipo, 65.000 pesetas.

Lote diez: Una máquina de café, marca Mairaly, de 3 brazos. Tipo, 630.000 pesetas.

Lote once: Una máquina registradora, marca Sanyo, modelo ECR-375. Tipo, 60.000 pesetas.

Lote doce: Una máquina de hacer hielo, marca ITV. Tipo, 560.000 pesetas.

Lote trece: Una cámara frigorífica de 2 metros aproximadamente, con 3 puertas, en acero inoxidable con su correspondiente motor. Tipo, 127.000 pesetas.

Lote catorce: Un molinillo de café marca Ortega, sin identificar. Tipo, 60.000 pesetas.

Lote quince: Una máquina expendedora de tabaco, marca Azcoyen, mural Modelo T-8. Tipo, 120.000 pesetas.

Lote dieciséis: Un exprimidor de frutas de uso industrial, en acero inoxidable, sin marca ni modelo. Tipo, 25.000 pesetas.

Lote diecisiete: Un equipo de música, compuesto de giradisco, amplificador, doble pletina, compact-disc, de marca Sharp y modelo CMS-55. Tipo, 30.000 pesetas.

Lote dieciocho: Una máquina registradora, marca Sanyo, modelo ECR-645. Tipo, 235.000 pesetas.

Segundo: Que los bienes descritos se encuentran depositados en las instalaciones de la empresa apremiada, sitas en la carretera de Madrid-Irún, 9 (Bar Restaurante Roma), de Miranda de Ebro (Burgos).

Tercero: Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 25% del tipo de aquélla; depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: Que desde el anuncio de la subasta hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

Quinto: Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Sexto: Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil a la celebración de ésta, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Séptimo: Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

Octavo: Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que igualen o superen el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En segunda licitación, se admitirán posturas que igualen o superen el nuevo tipo que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación.

Noveno: Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran un tercio del tipo de subasta en primera licitación, y siempre que se acompañe depósito por importe no inferior al 25% de la proposición.

Décimo: La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar, durante el plazo de 30 días el derecho de tanteo, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor, anunciándolo públicamente en el mismo acto y reflejándose en el acta correspondiente.

Recursos: Contra el presente acto de gestión recaudatoria podrá formularse recurso, con carácter previo, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Burgos, en el plazo de los ocho días siguientes a esta notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente.

Advertencia: La interposición de recurso no paraliza el procedimiento ejecutivo, salvo en los casos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Por el presente anuncio se advierte al deudor, a los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros y desconocidos, de tenerlos notificados con plena virtualidad por medio del presente anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 4 de agosto de 1994. — El Recaudador Ejecutivo, Rosa Casado Recio.

6284. — 22.230

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

José María Leiva Aguilar, en representación de Tomás Escudero, Félix Carranza, Julio Martín, José Antonio Aparicio, Faustino Calleja, Elidio García, José Luis López y Amador Díez, solicita a la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes de bodegas-merenderos, en término municipal de Arcos de la Llaná (Burgos).

Información pública: Las aguas residuales serán recogidas en una cisterna con capacidad para 30.000 litros, siendo vertidas posteriormente al terreno mediante riego agrícola.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Arcos de la Llaná (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-924-BU).

Valladolid, 1 de agosto de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6286. — 3.610

Ayuntamiento de Mazuela

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193,2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En Mazuela, a 14 de julio de 1994. — El Alcalde, Andrés Villanueva Díez.

5881. — 3.000

Ayuntamiento de Hortigüela

Por don Cesáreo Blanco de Domingo, vecino de esta localidad, ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de un depósito de G.L.P. de 2.450 litros, conforme al proyecto

técnico presentado al respecto, a fin de dotar a la vivienda de su propiedad, sita en la calle Fuente Ayuso, número 106, de esta localidad, de calefacción y agua caliente.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º-1, de la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Hortigueta, 14 de julio de 1994. — El Alcalde, Juan Martín Marcos.

5882. — 3.000

Ayuntamiento de Fuentespina

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, se instruye en este Ayuntamiento expediente de devolución de fianza definitiva a favor del siguiente contratista:

— Construcciones Peña, S. L., por obras de 1.ª y 2.ª fase de adaptación de local municipal para Centro de Tercera Edad.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible contra el mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuentespina, a 8 de julio de 1994. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

5878. — 3.000

En la Secretaría de Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por esta Corporación, en Pleno celebrado el día 23 de marzo de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de presentación y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en pleno. Fuentespina, a 11 de julio de 1994. — El Alcalde en funciones, 1.º Teniente de Alcalde, Santiago González González.

5877. — 3.000

Mancomunidad Río Arandilla

En el Consejo de la Mancomunidad celebrado el día 26 de julio de 1994, por unanimidad de los asistentes, se aprobó la memoria valorada para la construcción de Centro Administrativo en nave de la Mancomunidad, sita en el municipio de Zazuar, redactada por el Arquitecto don Angel Banco Peñalba, por importe de 2.000.000 de pesetas, IVA incluido.

La citada memoria se encuentra en la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el municipio de Fresnillo de las Dueñas, a fin de que pueda ser examinada y presentadas las reclamaciones que se consideren oportunas durante el plazo reglamentario.

En Fresnillo de las Dueñas, a 27 de julio de 1994. — El Presidente, Teodosio Fernández Jorge.

6308. — 3.000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por esta Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de julio de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Consejo de la Mancomunidad.

En Fresnillo de las Dueñas, a 27 de julio de 1994. — El Presidente, Teodosio Fernández Jorge.

6307. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Mancomunidad Río Arandilla

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que va a regir en la contratación mediante subasta pública la ejecución de las obras de Centro Administrativo en la nave de la Mancomunidad, sito en el Municipio de Zazuar, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Simultáneamente y a resultas que contra el pliego no se presenten reclamaciones, se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de construcción de Centro Administrativo.

Objeto: Contratar mediante subasta pública la construcción de Centro Administrativo en la nave sita en el municipio de Zazuar, Burgos.

Tipo de licitación: El precio tipo fijado por la Mancomunidad contratante se fija en 2.000.000 de pesetas, IVA e impuestos incluidos, a la baja.

Plazo de ejecución: Las obras deberán dar comienzo en el plazo de quince días siguientes a la firma del contrato y deberán quedar completadas en el plazo de tres meses.

Garantía definitiva: El adjudicatario estará obligado a constituir una fianza por importe del 4% del presupuesto total de la obra. La garantía se constituirá en metálico o aval bancario.

Presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría Intervención de la Mancomunidad, sita en el municipio de Fresnillo de las Dueñas, en día y hora de Secretaría (martes, de 17 a 20 horas), en días hábiles, hasta el día en que finalice el plazo de 10 días a contar desde el siguiente en que finalice el plazo de 15 días del anuncio de exposición al público de la memoria.

Los pliegos y memoria técnica valorada se encuentran en la Secretaría de la Mancomunidad a disposición de los licitadores en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial del municipio de Fresnillo de las Dueñas se abrirán los sobres de proposición económica y documentación administrativa, a las 20,00 horas del día siguiente hábil en que finalice el apartado anterior y en día de Secretaría.

Si la primera subasta quedara desierta se procederá a la celebración de una segunda dos días más tarde y una tercera en igual plazo, si la segunda también quedase desierta.

Modelo de proposición:

Don, con D.N.I., con domicilio en c./ de, provincia de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en Pleno y que va a regir en la subasta para construcción de Centro Administrativo, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de

Así mismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

En, a de de 1994. — Firma.

Fresnillo de las Dueñas (Burgos), a 28 de julio de 1994. — El Presidente, Teodosio Fernández Jorge.

6309. — 11.020

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

Aprobación definitiva de la modificación del Título 14 de las Ordenanzas del Estudio de Detalle del Sector G-2 «Nordeste»

Por acuerdo plenario de 5 de mayo de 1994 se aprobó inicialmente la modificación del Título 14 de las Ordenanzas del Estudio de Detalle del Sector G-2 «Nordeste» que recoge las condiciones complementarias de estética particular, entendiéndolo aprobado definitivamente para el caso de que no se presentaren alegaciones durante el Período de Participación pública.

Al no haberse presentado ninguna de estas alegaciones el Ilmo. señor Alcalde mediante decreto de 8 de agosto de 1994 ha dispuesto la aprobación definitiva de aquel documento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978.

Burgos, a 8 de agosto de 1994. — El Alcalde accidental, Miguel Vallecillo Rodríguez.

6410. — 6.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Anuncio licitación subasta obras reforma Casa Consistorial 2.ª Fase

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8-8-94 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta «obras de reforma y rehabilitación Casa Consistorial 2.ª Fase», el cual se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la licitación: La realización mediante subasta en procedimiento abierto de las «obras de reforma y rehabilitación de la Casa Consistorial 2.ª Fase», con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Miguel Angel Martínez García y al pliego de cláusulas administrativas.

Tipo de licitación: 20.581.176 pesetas, IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Las obras se ejecutarán en el plazo de ocho meses a contar del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuados los sábados.

Pago: Con cargo a la partida 632.00-5 del presupuesto general donde existe crédito suficiente.

Fianza provisional y definitiva: La fianza provisional se establece en la cantidad de 411.624 pesetas. La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.

Clasificación del contratista: La clasificación que han de acreditar los licitadores es la de categoría c) según orden de 28 de junio de 1991.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de 12 días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 12,30 horas del segundo día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición económica:

Don, con domicilio en, C. P., y D. N. I. n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, tomo parte en la misma, comprometiéndome a realizar las «obras de reforma y rehabilitación de la Casa Consistorial 2.ª Fase», en el precio de (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma).

Documentos que deben presentar los licitadores:

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre aparte, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

e) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación, así como de encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

f) Documento que acredite la clasificación del contratista.

g) Las empresas extranjeras, despacho expedido por la Embajada de España donde se certifique que conforme a su legislación tienen capacidad para contratar y obligarse.

h) Las agrupaciones temporales de empresas deberán cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27, R.C.E. y demás legislación.

En Vilviestre del Pinar, a 9 de agosto de 1994. — El Alcalde (ilegible).

6412. — 29.640